

BASES OFICIALES

PRIMERA EDICIÓN — BMW 325es E30 COUPÉ 1987

COMUNIDAD LEGADO

Versión 1.4 — Vigencia: 17 de junio de 2026 al 23 de noviembre de 2026

Auto TV Comercial S.A.C. — RUC N.º 20512676481 — Calle Francia N.º 823, Miraflores, Lima, Perú

Actualización de versión: (1) fecha de cierre de vigencia y padrón oficial ampliada al 23 de noviembre de 2026, 23:59 horas (Capítulos 4, 10 y 12); (2) evento reprogramado al 24 de noviembre de 2026, 20:00 horas, y renombrado de “Selección” a “Elección del Miembro Beneficiario” en todo el documento (Capítulos 13, 14 y 16). Sustituye a la Versión 1.3.

Las presentes Bases Oficiales regulan íntegramente la Primera Edición BMW 325es E30 Coupé 1987 de la Comunidad LEGADO, incluyendo los requisitos de participación, el mecanismo de Elección del Miembro Beneficiario, el procedimiento de entrega del vehículo y las condiciones aplicables a todos los miembros habilitados. Deben interpretarse conjuntamente con los Términos y Condiciones, la Política de Privacidad, el Libro de Reclamaciones Virtual y el FAQ Oficial de la Comunidad LEGADO.

CAPÍTULO 1 — ORGANIZADOR

La Primera Edición BMW 325es E30 Coupé 1987 es organizada por Auto TV Comercial S.A.C., identificada con RUC N.º 20512676481, con domicilio en Calle Francia N.º 823, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, República del Perú.

Para efectos de las presentes Bases Oficiales, Auto TV Comercial S.A.C. será denominada el “Organizador”. La marca LEGADO KIKE PÉREZ es operada comercialmente por el Organizador, siendo este el único responsable legal frente a los participantes.

CAPÍTULO 2 — OBJETO DE LAS BASES

Las presentes Bases Oficiales tienen por finalidad regular las condiciones aplicables a la Primera Edición BMW 325es E30 Coupé 1987 desarrollada en el marco de la Comunidad LEGADO. Asimismo, establecen los requisitos, procedimientos, condiciones y mecanismos aplicables a la asignación de Códigos de Participación, la determinación del Miembro Beneficiario y la entrega del vehículo objeto de la presente edición.

Las presentes Bases Oficiales forman parte integrante del ecosistema legal de la Comunidad LEGADO y deben interpretarse conjuntamente con los Términos y Condiciones, la Política de Privacidad, el Libro de Reclamaciones Virtual y el FAQ Oficial. En caso de contradicción, prevalecerán las presentes Bases en todo lo relativo al mecanismo de participación y Elección del Miembro Beneficiario.

CAPÍTULO 3 — NATURALEZA DE LA EDICIÓN

La Primera Edición BMW 325es E30 Coupé 1987 constituye una actividad desarrollada por la Comunidad LEGADO como parte de sus iniciativas de rescate, restauración y preservación del patrimonio automotriz.

Las personas se incorporan a la Comunidad LEGADO mediante una Membresía. El acceso a la comunidad y sus beneficios constituye el objeto principal de la contratación. Los Códigos de Participación constituyen beneficios adicionales asociados a determinadas Membresías.

La incorporación a la Comunidad LEGADO no constituye la compra del vehículo BMW 325es E30 Coupé 1987 ni garantiza su obtención. La presente edición contempla la determinación de un (1) único Miembro Beneficiario.

CAPÍTULO 4 — VIGENCIA

La presente edición tendrá la siguiente vigencia:

Inicio: 17 de junio de 2026. Cierre: 23 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas. Hora oficial: Lima, Perú (GMT-5).

No se admitirán registros, validaciones ni asignaciones de Códigos de Participación posteriores al cierre oficial establecido. La membresía quedará activada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la confirmación exitosa del pago.

CAPÍTULO 5 — VEHÍCULO OBJETO DE LA EDICIÓN

El vehículo objeto de la presente edición es:

Marca: BMW Modelo: 325es E30 Coupé Año: 1987 Placa: B6C-207

El vehículo será entregado restaurado, inspeccionado y probado por especialistas designados por el Organizador. Las características finales del vehículo serán aquellas comunicadas oficialmente por los canales de la Comunidad LEGADO al momento de la entrega.

En caso de que circunstancias técnicas o de disponibilidad de componentes generen ajustes en el proceso de restauración, el Organizador informará a los miembros con detalle. Si las modificaciones afectaran sustancialmente las características del vehículo comunicadas al inicio, los miembros tendrán derecho a solicitar un crédito para la siguiente edición. En ningún caso el vehículo entregado será sustituido por uno de modelo o especificaciones sustancialmente distintas sin consentimiento expreso de la mayoría de los miembros activos.

CAPÍTULO 6 — PARTICIPANTES HABILITADOS

Podrán participar en la presente edición las personas naturales que:

- a) Sean mayores de dieciocho (18) años.
- b) Se encuentren válidamente incorporadas a la Comunidad LEGADO mediante Membresía activa, o hayan solicitado un Código de Participación gratuito conforme al Capítulo 10.
- c) Hayan proporcionado información veraz, exacta y verificable durante el proceso de registro.
- d) Cumplan los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones y en las presentes Bases.

Podrán participar tanto ciudadanos peruanos como extranjeros.

CAPÍTULO 7 — PERSONAS EXCLUIDAS

No podrán participar en la presente edición:

- a) Trabajadores de Auto TV Comercial S.A.C.
- b) Personas encargadas de la supervisión del procedimiento de Elección.
- c) Familiares directos de las personas señaladas hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Proveedores cuya participación haya sido formalizada mediante contrato o acuerdo escrito, o cuya contribución supere 0.5 UIT.
- e) Auspiciadores, patrocinadores o empresas vinculadas al desarrollo del proyecto mediante acuerdo formal.
- f) Personas que hayan proporcionado información falsa o documentación adulterada.
- g) Personas con conflicto de interés determinado por el Organizador.

El Organizador podrá excluir a cualquier participante cuando existan razones objetivas que comprometan la transparencia o integridad de la edición.

CAPÍTULO 8 — MEMBRESÍAS HABILITANTES

Las siguientes modalidades de Membresía permiten acceder a Códigos de Participación:

Membresía Opción 1 — S/ 50.00: otorga un (1) Código de Participación. Membresía Opción 2 — S/ 80.00: otorga dos (2) Códigos de Participación. Membresía Opción 3 — S/ 110.00: otorga tres (3) Códigos de Participación.

Los beneficios completos asociados a cada modalidad se encuentran en los Términos y Condiciones y en el Anexo A de Beneficios publicado en los canales oficiales de la Comunidad LEGADO.

Todos los importes incluyen los tributos aplicables. Los pagos son procesados a través de Culqi. Cada transacción aprobada genera un identificador único de cargo (Charge

ID) que constituye el número de referencia del Código de Participación, siendo el elemento de trazabilidad verificable ante notaría.

CAPÍTULO 9 — CÓDIGOS DE PARTICIPACIÓN

Los Códigos de Participación constituyen identificadores únicos, correlativos e irrepetibles asignados por el Organizador a los participantes habilitados.

Los Códigos se generan únicamente después de la validación del registro y la confirmación del pago por Culqi, o de la validación de la solicitud gratuita conforme al Capítulo 10. Cada Código queda vinculado al Charge ID de Culqi correspondiente o al registro de solicitud gratuita.

Los Códigos de Participación son personales e intransferibles. No podrán ser vendidos, cedidos ni transferidos a terceros.

CAPÍTULO 10 — PARTICIPACIÓN GRATUITA ALTERNATIVA

Cualquier persona mayor de dieciocho (18) años podrá formar parte de la Comunidad Legado sin necesidad de activar una Membresía, mediante la siguiente vía:

1. Enviar un correo electrónico a participacion@autotvperu.com con el asunto “Participación gratuita Primera Edición”.
2. Incluir nombre completo, número de documento de identidad vigente y ciudad de residencia.
3. El Organizador brindará las facilidades para el acceso a la Comunidad Legado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Esta modalidad otorga únicamente el derecho al acceso a los beneficios de la Comunidad LEGADO: contenido exclusivo para miembros, Car Meets. No incluye ser considerado en el proceso de Elección, Comunidad WhatsApp, eventos presenciales, pruebas de manejo y otros beneficios asociados a las Membresías.

Solo se otorgará un (1) acceso gratuito por persona por edición. El plazo para solicitarlo es hasta el 23 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas.

Nota: Esta modalidad garantiza que la participación en la Comunidad Legado no está condicionada exclusivamente al pago de una Membresía.

CAPÍTULO 11 — PARTICIPACIONES ILIMITADAS

No existe límite respecto del número de Membresías que una persona pueda activar durante la vigencia de la presente edición. Los Códigos de Participación asociados a distintas Membresías podrán acumularse válidamente.

La cantidad total de Códigos de Participación asignados a cada participante será determinada exclusivamente por el padrón oficial administrado por el Organizador.

CAPÍTULO 12 — PADRÓN OFICIAL

El Organizador mantendrá un padrón oficial de participantes habilitados para la presente edición. El padrón constituirá la única fuente válida para determinar los Códigos habilitados para el procedimiento de Elección.

El padrón oficial será cerrado al finalizar la vigencia de la edición el 23 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas y servirá como base para el procedimiento de Elección del Miembro Beneficiario. El formato de exportación del padrón será verificable ante notaría mediante hash de integridad.

CAPÍTULO 13 — ELECCIÓN DEL MIEMBRO BENEFICIARIO

La Elección del Miembro Beneficiario se realizará el 24 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas (8:00 p.m.), tomando como referencia la hora oficial de Lima, Perú.

La Elección se efectuará sobre la totalidad de los Códigos de Participación válidamente registrados en el padrón oficial cerrado conforme al Capítulo 12. La presente edición contempla la determinación de un (1) único Miembro Beneficiario.

CAPÍTULO 14 — MECANISMO DE ELECCIÓN

La Elección del Miembro Beneficiario se realizará mediante Random.org o una herramienta tecnológica equivalente de generación aleatoria verificable. El procedimiento garantizará la aleatoriedad, transparencia y trazabilidad del proceso.

El mecanismo operará sobre el rango numérico total de Códigos de Participación válidamente registrados. El resultado generado determinará el Código seleccionado y, a través del padrón oficial, la identidad del Miembro Beneficiario.

Si Random.org no estuviera disponible al momento de la Elección, el Organizador podrá utilizar una herramienta equivalente de generación aleatoria verificable, dejando constancia en el acta notarial correspondiente.

CAPÍTULO 15 — SUPERVISIÓN NOTARIAL

El procedimiento de Elección será supervisado por un Notario Público designado por el Organizador. La supervisión comprenderá:

- a) Verificación del padrón oficial cerrado y su hash de integridad.
- b) Verificación de la cantidad total de Códigos de Participación habilitados.
- c) Verificación del procedimiento de Elección mediante la herramienta utilizada.
- d) Verificación del resultado obtenido e identificación del Código ganador.
- e) Emisión del acta notarial correspondiente.

CAPÍTULO 16 — TRANSMISIÓN EN VIVO

El procedimiento de Elección será transmitido en vivo, de forma online y sin necesidad de asistencia presencial, a través del canal oficial de YouTube de AutoTV/LEGADO, el 24 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas (8:00 p.m.).

La transmisión quedará registrada en formatos audiovisuales para fines de documentación y difusión en los canales oficiales de YouTube de LEGADO y AutoTV.

CAPÍTULO 17 — DETERMINACIÓN DEL MIEMBRO BENEFICIARIO

El Código de Participación elegido conforme al procedimiento descrito identificará al Miembro Beneficiario a través del padrón oficial. Una vez verificada la información, el Organizador anunciará públicamente la identidad del Miembro Beneficiario a través de los canales oficiales de la Comunidad LEGADO.

La determinación quedará sujeta a la verificación documental prevista en el Capítulo 18.

CAPÍTULO 18 — VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Antes de la entrega del vehículo, el Miembro Beneficiario deberá acreditar válidamente su identidad. El Organizador podrá solicitar:

- a) Documento Nacional de Identidad vigente.
- b) Carné de extranjería vigente.
- c) Pasaporte vigente.
- d) Información complementaria necesaria para validar la identidad y confirmar que no pertenece a ninguna categoría de exclusión del Capítulo 7.

La falta de acreditación satisfactoria dentro de los plazos establecidos podrá impedir la culminación del procedimiento de entrega y activar el proceso de nueva Elección conforme al Capítulo 20.

CAPÍTULO 19 — PROCEDIMIENTO DE CONTACTO

Una vez determinado el Miembro Beneficiario, el Organizador intentará contactarlo mediante los datos registrados: correo electrónico, llamada telefónica, WhatsApp y comunicaciones públicas por los canales oficiales de LEGADO.

Los intentos de contacto serán documentados por el Organizador con fecha y hora de cada intento.

CAPÍTULO 20 — NUEVA ELECCIÓN

El Organizador realizará una nueva Elección cuando:

- a) El Miembro Beneficiario no responda dentro de las setenta y dos (72) horas contadas desde el primer intento de contacto. Para participantes en el exterior, este plazo podrá ampliarse a siete (7) días calendario.
- b) El Miembro Beneficiario rechace expresamente el vehículo.
- c) Se detecte información falsa o documentación inválida.
- d) El participante incumpla los requisitos de las presentes Bases.
- e) Existan circunstancias que impidan legalmente la transferencia del vehículo.

La nueva Elección se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la determinación de la causal.

CAPÍTULO 21 — ENTREGA DEL VEHÍCULO

El vehículo será entregado dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la culminación satisfactoria del proceso de verificación documental, en la ciudad de Lima.

La entrega comprenderá:

- a) El vehículo BMW 325es E30 Coupé 1987 (Placa B6C-207) en el estado de restauración comunicado.
- b) La documentación necesaria para la transferencia vehicular.
- c) El SOAT vigente al momento de la entrega.
- d) La revisión técnica vigente cuando resulte aplicable.
- e) El historial fotográfico del proceso de restauración.

El vehículo permanecerá bajo responsabilidad del Organizador hasta la firma del Acta de Entrega y la entrega efectiva al Miembro Beneficiario.

CAPÍTULO 22 — TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD

La transferencia de propiedad se realizará mediante los mecanismos legales y notariales aplicables en la República del Perú. Los gastos directamente relacionados con la transferencia — derechos notariales e inscripción en SUNARP — serán asumidos por Auto TV Comercial S.A.C.

Una vez concluida la transferencia y producida la entrega efectiva, toda responsabilidad relacionada con la propiedad, uso, mantenimiento, seguros, tributos vehiculares e infracciones corresponderá exclusivamente al Miembro Beneficiario como nuevo propietario.

CAPÍTULO 23 — OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MIEMBRO BENEFICIARIO

La recepción del vehículo podrá generar obligaciones tributarias a cargo del Miembro Beneficiario conforme a la legislación peruana vigente. El Organizador no asume responsabilidad alguna por dichas obligaciones.

El Organizador informará al Miembro Beneficiario sobre este aspecto mediante comunicado formal previo a la entrega, recomendándole consultar con un asesor tributario. El Miembro Beneficiario firmará una declaración en el Acta de Entrega confirmando haber sido informado.

CAPÍTULO 24 — PARTICIPANTES EXTRANJEROS

Los ciudadanos extranjeros podrán participar en la presente edición siempre que cumplan los requisitos establecidos. En caso de ser seleccionado, el participante

extranjero deberá presentarse en Lima o designar un representante mediante poder notarial debidamente apostillado.

La imposibilidad de comparecer o designar representante dentro de los treinta (30) días siguientes al evento de Elección constituirá causal para una nueva Elección conforme al Capítulo 20. Los costos de internación del vehículo fuera del Perú son de cargo exclusivo del Miembro Beneficiario.

CAPÍTULO 25 — PUBLICACIÓN DEL RESULTADO Y USO DE IMAGEN

La identidad del Miembro Beneficiario podrá ser difundida a través de los canales oficiales de la Comunidad LEGADO, incluyendo nombre, imagen, voz y registro audiovisual del procedimiento de Elección y de la entrega del vehículo.

El Miembro Beneficiario autoriza expresamente el uso de dichos elementos exclusivamente para fines de documentación y promoción de LEGADO y AutoTV durante dos (2) años contados desde la fecha de entrega del vehículo. Esta autorización se formaliza en el Acta de Entrega.

CAPÍTULO 26 — CONTENIDO EN YOUTUBE

El contenido audiovisual de la Primera Edición — episodios del proceso de restauración, transmisiones en vivo y material documental — estará disponible en los canales oficiales de la Comunidad LEGADO y AutoTV en YouTube durante el tiempo que el Organizador lo mantenga publicado.

El Organizador no garantiza la disponibilidad permanente del contenido publicado en plataformas de terceros como YouTube, cuyo funcionamiento está fuera de su control directo.

CAPÍTULO 27 — PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales de los participantes se realizará conforme a la Ley N.º 29733, su reglamento y la Política de Privacidad de LEGADO publicada en los canales oficiales.

Para ejercer los derechos ARCO los participantes podrán dirigirse a: privacidad@autotvperu.com.

CAPÍTULO 28 — FUERZA MAYOR

El Organizador podrá modificar, suspender, reprogramar o cancelar procedimientos relacionados con la presente edición cuando existan circunstancias de fuerza mayor, incluyendo emergencias sanitarias, desastres naturales, actos de autoridad, interrupciones tecnológicas, problemas de abastecimiento de repuestos o indisponibilidad temporal de Random.org.

En caso de fuerza mayor que impida el cronograma previsto, el Organizador comunicará la situación dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes. Si la

situación se extiende más de noventa (90) días, el Organizador ofrecerá extensión de vigencia o crédito para futuras ediciones.

CAPÍTULO 29 — MODIFICACIONES

Las modificaciones sustanciales a las presentes Bases serán comunicadas con al menos quince (15) días de anticipación. Se consideran sustanciales las que afecten el vehículo objeto de la edición, el mecanismo de Elección o la fecha del evento de Elección.

Las versiones anteriores permanecerán disponibles en los canales oficiales de LEGADO debidamente versionadas y fechadas.

CAPÍTULO 30 — LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases Oficiales se rigen por la legislación de la República del Perú, siendo especialmente aplicables el Código Civil Peruano, la Ley N.º 29571 — Código de Protección y Defensa del Consumidor, y la Ley N.º 29733 — Ley de Protección de Datos Personales.

Los usuarios podrán presentar reclamos ante el INDECOPI conforme a sus atribuciones. Las controversias judiciales serán sometidas a los jueces y tribunales de Lima Metropolitana. El idioma rector es el español.

CAPÍTULO 31 — ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La incorporación a la Comunidad LEGADO mediante Membresía, la activación de una Membresía, la solicitud de participación gratuita y la utilización de los beneficios asociados implican la aceptación íntegra de las presentes Bases Oficiales, así como de los Términos y Condiciones, la Política de Privacidad, el Libro de Reclamaciones Virtual y el FAQ Oficial de la Comunidad LEGADO.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases Oficiales regulan exclusivamente la Primera Edición BMW 325es E30 Coupé 1987 desarrollada por la Comunidad LEGADO. Cualquier edición futura podrá contar con bases independientes, condiciones específicas y cronogramas distintos.